

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

Por un año..... 5 escudos.
 Por seis meses..... 2 id. 600 milésimas.
 Por tres id..... 1 id. 400 id.



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 6 escudos.
 Por seis meses..... 5 id. 200 milésimas.
 Por tres id..... 4 id. 800 id.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama recibido á las 8 y 29 minutos de esta tarde me dice lo siguiente:

Los insurrectos de Valencia se han rendido á discrecion despues de algunas horas de fuego.

Los Gefes y Directorio se han escondido.

Las tropas ocupan la Ciudad.

Lo que anuncio al público para su conocimiento.

Burgos 16 de Octubre de 1869.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
 JULIAN DE ZUGASTI.

CIRCULAR.

Ignorándose el paradero de Felix Solórzano Moneo, que se ausentó del pueblo de Cerraton de Juarros el día 12 del mes actual, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuren averiguarlo en sus respectivos distritos, dándome parte inmediatamente de haberlo conseguido.

Burgos 14 de Octubre de 1869.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
 JULIAN DE ZUGASTI.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Habiendo acudido á mi autoridad varios Alcaldes consultando quienes sean los soldados de la 1.^a Reserva, debo decirles: que pertenecen á ella, y deben presentarse inmediatamente en esta Capital, todos los quintos del último reemplazo y los soldados que de los Regimientos de activo servicio se encuentran en sus casas disfrutando licencia semestral sin derecho á haber de ninguna clase; componiendo asimismo la 2.^a Reserva todos los soldados hasta la quinta de 1866 inclusive que despues de haber servido cuatro años en el Ejército activo pasaron á sus casas con licencia ilimitada, en cuya situacion permanecerán ínterin otra cosa no se prevenga.

Burgos 15 de Octubre de 1869.
 — El Brigadier Gobernador,
 Manuel Blanco Valderrama.

(Gaceta núm. 286.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instruccion pública.—Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Teniendo en consideracion que el art. 178 de la ley vigente de Instruccion pública dispone que los Profesores que por supresion ó reforma quedaren sin colocacion percibirán las dos terceras partes del sueldo que disfrutaban hasta que vuelvan á ser colocados; atendiendo á que la palabra Profesores es genérica, y comprende también á los de la primera enseñanza; siendo necesario dar carácter de permanencia, hasta donde es posible, á los establecimientos públi-

cos creados y sostenidos voluntariamente por las corporaciones municipales y provinciales; y con el fin de no defraudar esperanzas tan legítimas como las que se fundan en los concursos ó ejercicios de oposicion verificados por todos los trámites legales y convenientemente sancionados, S. A. el Regente del Reino se ha servido declarar que los Maestros de las Escuelas públicas de primera enseñanza suprimidas tienen derecho á los dos tercios del haber que han disfrutado en dichos establecimientos, con cargo al respectivo presupuesto, hasta que vuelvan á ser colocados con arreglo á su clase y mientras no disfruten otro sueldo de fondos públicos.

Dios guarde á V. I. muchos años.
 Madrid 4 de Octubre de 1869.—Eche-garay.—Sr. Director general de Instruccion pública.

(Gaceta núm. 287.)

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Primera enseñanza.

No siendo equitativo que los Maestros nombrados por los trámites legales para desempeñar interinamente las Escuelas públicas de primera enseñanza dejen de percibir toda la dotacion que á las mismas corresponde cuando deba abonarse también á los Maestros propietarios, esta Direccion general ha acordado manifestar á V. S. que para atender al pago de los interinos en el caso expresado se empleen en primer término las economías del material de las Escuelas de la localidad; y en el caso de no ser esto bastante, se consigne la partida suficiente en el presupuesto adicional mas próximo.

Dios guarde á V. S. muchos años.
 Madrid 5 de Octubre de 1869.—El Director general, Manuel Merelo.—Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de...

DIPUTACION PROVINCIAL

de Burgos.

OBRAS PÚBLICAS.

Carreteras provinciales.

Habiéndose acordado por esta Corporacion que se proceda á la construccion del primer trozo de la Carretera provincial desde Belorado al límite de la provincia de Logroño, que consta de 5781,50 metros, ha dispuesto señalar el día 6 de Noviembre próximo y hora de las doce en punto de su mañana para la subasta de dichas obras, que tendrá lugar en el Salon de sesiones de esta Diputacion provincial con asistencia de los individuos de la misma, las cuales han sido presupuestadas en la cantidad de 22.333 escudos 411 milésimas.

Los proyectos, planos, memoria, presupuesto y condiciones que han de regir en la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Diputacion, para conocimiento del público, todos los días no feriados desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados, arregladas al modelo que se acompaña, haciendo la propuesta lisa y llanamente mejorando ó admitiendo el tipo prefijado, y expresando en letra con exactitud y claridad la cantidad que se ofrezca.

Para tomar parte en la subasta es preciso depositar previamente en la Sucursal de la Caja de Depósitos en metálico ó papel del Estado al precio de cotizacion oficial el uno por ciento del importe del presupuesto, acompañando el documento que lo acredite al pliego de proposicion.

Si abiertos los pliegos resultaren dos ó mas iguales, se abrirá en el acto licitacion verbal entre los autores de dichos pliegos, no bajando la primera puja de diez escudos, quedando las demás á vo-

luntad de los interesados, sin que puedan bajar de cinco escudos.

Burgos 9 de Octubre de 1869.—El Vicepresidente, Julian Gutierrez.—P. A. D. L. D., Leon Villen, Secretario interino.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., de estado.... enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Octubre de 1869 por la Diputacion provincial, y de los requisitos y condiciones establecidas para adjudicar en pública subasta las obras de construccion del primer trozo del camino provincial de Belorado al limite de la provincia de Logroño, me comprometo á tomar á mi cargo dichas obras, con estricta sujecion á las condiciones y requisitos prefijados, por la cantidad de... (se pondrá en letra.)

Fecha y firma del licitador.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

OBRAS PÚBLICAS.

Conservacion de Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio en 16 de Setiembre último, he acordado señalar el dia 10 de Noviembre próximo para que á la una en punto de su mañana tenga lugar en este Gobierno, bajo mi presidencia ó de la persona que al efecto delegare, la adjudicacion en pública subasta los acopios de materiales para la conservacion de las Carreteras que á continuacion se expresan, durante el año económico de 1869 á 1870.

La subasta se celebrará con arreglo á las instrucciones de 18 de Marzo de 1852 y 1.º de Diciembre de 1858, y las modificaciones de 15 de Julio de 1859, hallándose en la Sección de Fomento de esta Provincia de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contrata.

Los trozos á que han de referirse estas contrata, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios, de ejecucion y de contrata son

Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

CARRETERAS.	Número de trozos.	Designacion de sus límites.	Objeto á que se destinan los acopios.	Acopios Méetros cúbicos	Presupuesto de ejecucion.		Presupuesto de contrata.	
					Escs.	Mts.	Escs.	Mts.
De Madrid á Irun.	1.º	Del kilómetro 154 al 189.	Conservacion.	2248	6100,100	7015,115		
	2.º	Del id. 190 al 239.....	id.	2671	6552,510	7282,596		
	3.º	Del id. 240 al 285.....	id.	1500	5079,650	5541,597		
	4.º	Del id. 284 al 322.....	id.	1560	5219,890	5702,875		
De Burgos á Peña Castillo.....	Único.	Del id. 285 al 354.....	id.	480	1752,870	2015,800		
De Logroño á las Cabañas de Virtus.	1.º	Del id. 1 al 40.....	id.	1210	2761,350	3175,328		
	2.º	Del id. 41 al 90.....	id.	870	1475,120	1696,598		
De Cereceda á Laredo.....	Único.	Del id. 1 al 58.....	id.	1760	5559,140	5840,011		

los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á mas de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en la subasta será del uno por ciento del presupuesto del trozo á que se refiere la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion, abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en cincuenta escudos, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de diez escudos.

Burgos 9 de Octubre de 1869.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, JULIAN DE ZUGASTI.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de esta provincia con fecha.... de.... de 1869 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la parte de carretera de..... á.... comprendida en la misma y en su trozo número.... que empieza en.... y concluye en...., se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)=Fecha y firma.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

El Licenciado D. Lino Duarte y Soto, Juez de primera instancia de esta Capital y su partido.

Por este tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á D. Pedro Dorao, vecino de esta Ciudad, contra el que se sigue causa criminal en este Juzgado por conspiracion carlista, para que se presente en el mismo ó en la Cárcel Nacional de esta Ciudad en término de nueve dias, á contar desde la fecha, á responder de los cargos que contra él resultan en dicha causa; y si así lo hiciere se le administrará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á trece de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.= Lino Duarte y Soto.= Por mandado de S. Sria., Higinio Villafria.

Don Lino Duarte y Soto, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez á Nicolás y Mariano Hierro, vecinos aquel de Tardajos y este de Burgos, para que en el término de treinta dias, á contar desde el en que este edicto sea insertado en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa que estoy instruyendo por robo de dos caballos á D. Tomás Conde, de esta vecindad, perpetrado en la noche del veinte y cinco de Agosto último, apercibidos que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á catorce de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.= Lino Duarte y Soto.= P. S. M., Plácido Lopez de Iturralde.

Concuerda con el edicto original que obra en la causa de su referencia, al que me refiero. En cuya fé y cumpliendo con lo mandado, expido este testimonio que signo y firmo en Burgos á catorce de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.= Plácido Lopez de Iturralde.

Don Lino Duarte y Soto, Juez de primera instancia de esta Capital

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Eduardo Vidal y Ortiz, de estado soltero, de veinte y un años de edad, impresor y natural de Granada, para que dentro del término de veinte dias, á

contar desde hoy, se presente en este mi Juzgado permaneciendo á disposicion del mismo al efecto de celebrar un careo con el sargento primero de la sexta compañía del Batallon Cazadores de Arapiles D. Federico Lopez, en la causa que por denuncia de este me hallo instruyendo sobre soborno, en la que se formó sobre el asesinato cometido en la persona de Gobernador civil de esta provincia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Burgos 13 de Octubre de 1869.= Lino Duarte y Soto.= Escribano actuario, Manuel Izquierdo.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Roa.

Don Rafaél Martinez de Tejada, Juez de primera instancia de esta villa de Roa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Bonifacio Miguel Garcia, natural de Valdearcos, vecino que ha sido de San Martin, de oficio pastor, y hoy sin residencia conocida, para que comparezca en este Juzgado á tomar parte y defenderse de los cargos que le resultan en la causa que contra él y otros se está siguiendo sobre atribuirseles el delito de sustraccion de leñas del monte de Mambrilla en el dia siete de Enero último y en otras varias ocasiones, concediéndoles para ello el término de treinta dias, pasado el cual sin verificar su presentacion se continuará el procedimiento y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Roa á siete de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.= Rafaél Martinez de Tejada.= Por su mandado, Crispulo Domingo.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

del Distrito del Hospicio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Carlos Susbielas, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del Distrito del Hospicio de esta Capital, refrendada por el Escribano actuario D. Valentin Ballester, se cita á todas las personas que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestato de Doña Engracia de Vicente y Ortega, á fin de que en el término de veinte dias, contados desde la publicacion de este anuncio, comparezcan en dicho Juzgado y Escribania á hacer uso de las acciones de que se crean asistidos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá á lo que haya lugar.= Valentin Ballester.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Distrito forestal de Burgos.

Estado demostrativo de los aprovechamientos forestales incluidos en el plan provisional para el año de 1869 á 1870, aprobado por S. A. el Regente del Reino con fecha 20 de Agosto próximo pasado, con destino á los usos vecinales de los pueblos del partido de Burgos que á continuacion se expresan.

Nombres de los Montes.	Pueblos á los cuales pertenecen.	LEÑAS PARA HOGARES.		PASTOS.			Estacion.	Terreno vedado. Hectá.s	FRUTOS.	
		Gruesas. Qs.	Ramaje. méts.	GANADOS.					Especie.	Hectól.s
				Lanar.	Vacuno.	Mayor.				
La Hoya	Agés		200	140	28		Todo el año		Roble	11
La Junta	Id. y Santovenia		300	225			Invierno	21		
Las Cañadillas	Arcos			300	40		id.			
Valde Nesoldo	Arlanzon y otros			500			Todo el año			
Valdegados	Arlanzon		400	596	80		Invierno		Roble	19
Las Machorras	Oimos			150			id.			
Sola Cuesta	Id.			24			id.	26		
Ladera del Rio	San Juan de Ortega			60	12		Todo el año	12		
Revollar	Barrios de Colina			255	40		id.			
Las Tenadas	Hiniestra			200			id.	15		
Duernas	Carcedo y Castrillo						id.	10		
Gancharra	Id. y los dos Modubar						id.	36		
Monte nuevo	Carcedo		400	200	10		id.			
Monte negro	Cardenadajo			75			id.			
Monte alto	Cardena Jimeno		500	300			Invierno	50		
Rebollar de Arriba	Castrillo del Val	200	400	140			id.			
Revollar	Id. y San Medel			160			id.			
La Dehesa	Cubillo del Campo	240		504	20		Todo el año		Roble	11
Id.	Cueba de Juarros	400	200	857	40		id.			
Valderreasas	Modubar y San Cibribrian	600	100	545	40		id.			6
El Censo	Estepar	60	500	200			Invierno	60		
Valdecarros	Galarde			860	40	10	Todo el año			16
Carrascal	Castrillo Rucios		500	100			Invierno	22		
El Cerro	Gredilla la Polera			200			id.	26		
Cuesta Llana	Id. y Peñaorada			12			id.			
Peña Cuerno	Mata y Quintanilla Rio		250	180			id.	15		
Robledal	Castrillo Rucios		250	180			id.	44		
Arenillas	Ontomin			28			Todo el año			
Grande	Id.		400	512			Invierno	50		
Rebollar	Ontoria		1275	400			Todo el año			
Dehesa de Castro	San Millan		150	160			id.			
Ibeas	Ibeas		150	572			id.			
Hondillo	Mansilla						id.			
Santillana	Medinilla			12			id.			
Quintanilla los Cojos	Modubar	200	200	556			id.	60		
Ravillo	Cojobar			200			id.			
Hoyo u Valdizan	La Molina		100	90			Invierno			
La Remesada	Peñaorada		225	276			id.	26		
Vallejo	Molina			8			id.			
La Caba	Orbaneja Riopico		420	200			id.	26		
El Corral	Quintana Riopico			280			id.	23		
La Dehesa	Palazuelos		250	100	10	8	Todo el año		Roble	11
Majadales	Id.			600	50		id.			16
La Dehesa	Quintanapalla		545	400	50		id.			16
Bardal	Revilla del Campo		360	400			Invierno	50		
La Erilla	Id.			280			Todo el año			
Las Lomas	Id.			240			id.			
Esquenal	Revillarruz			64			id.			
Los Llanos	Humienta		150	378			id.			
Montecillo	Revillarruz			10			id.			
Los Robles	Id.			80			id.			
Isa	Saldaña	100	200	176			Invierno	55		
Dehesa y Valdemorones	Mozoncillo		525	500	20		Todo el año		Roble	22
La Cuesta	Id.			24			id.			
Cuesta Lechal	Salguero			220	20		id.		Roble	19
Matas	Id.			140	10		id.			
Balcabadillo	Id.		500	100	10		id.			
Dehesa San Martin	San Adrian	120	250	500	20		id.		Roble	11
La Mata	Brieba			20			id.			
Robledo	San Adrian			588			id.			
Valdeplumeras	Brieba		500	200	10		id.			
El Carrascal	Santa Cruz y sus pueblos			200			id.			
Barrederas	Santa Cruz	400		190			id.			
Dehesa San Martin	Id.			150			id.			
Montalar	Id.			400			id.			
Robledal	Id.			200	20		id.		Roble	5
Vallencras	Santovenia			280			Invierno	9		
El Bardal	Villamorico			52			id.	15		
El Rabedo	Tobes y Rabedo		250	520			id.	27		
El Grande	Los Tremellos		250	520			id.	27		
Cobachote	Urrez		650	800	50		Todo el año			
Dehesa	Villamel		525	400	20		id.		Roble	16
Sombria	Id. Villoruebo y Quintanilla			400			Invierno	51		
Las Carrasqueras	Villariego			120			id.	15		

Dehesilla	Id.			110				id.			
Guitares	Villasur de Herreros			2616	60	20		id.			
Robledo	Id.			600	20			id.			
La Cabeza	Villorobe			600	450	40	50	id.			
Sanchimoro	Herramel			200	100			id.			
La Solana	Úzquiza			300	200	40		id.			
El Hoyo	Zalduendo	100		125	200	8		id.			
La Rasa	Id.				72			id.			
Mata Pardo	Las Quintanillas			1800	400			id.			
Matanza	Santa Cruz y sus pueblos				500	50		Invierno	50		
Santillares	Barrios de Colina			600	400			id.			
San Pedro Bellota	Quintanilla Somoño	90		1400	280			Invierno	41		
Carrasquillo	Villagutierrez							id.	50		
El Monte	Sarracin	400		500	400			id.	47		
La Dehesa	Ontoria	200		200	100			id.			
Carrascal	Id. y Cubillo				56			id.			
Montenegro	Cubillo del Campo	500		100	200	20		id.			
Las Rozas	Cubillo la Cesar				250			id.			
Las Cabezas	Id.				100			id.			
La Sierra	Atapuerca				400			id.			
Encinar	Ausines	1800			500			Invierno	60		
Mayor	Huérmedes				200			id.	72		
Matarrasa	Revilla del Campo				60			id.	17		
Robladillo	Id.				64			id.			
Hormicio	Ubierna				240			Invierno	27		
El Carrascal	Riostras				500			id.	50		
Id.	Villaverde Peñaorada				200	280		id.	27		
Id.	Temio				500	500		id.	44		
Las Laderas	Espinosa				40			id.			
Carrascal	Robledo Temio				150	80		id.	10		
Monte Alto	Urones					120		id.			
Tras de Era	Villamiel					52		id.			
El Páramo	Carcedo y Modubar					52		id.			

Con esta fecha, y plazo de cuatro meses, he expedido y remitido á los expresados Ayuntamientos las competentes licencias para que los mismos procedan á los aprovechamientos de leñas para los hogares, cuyos disfrutes tendrán lugar bajo las condiciones que en las mismas obran.

Lo que hago público por medio de este anuncio, no solo para conocimiento de los pueblos interesados, sino tambien para que las Autoridades locales, Comisiones de los Ayuntamientos y empleados del ramo vigilen y hagan se cumpla lo preceptuado en los pliegos de condiciones y legislacion del ramo.

Burgos 14 de Octubre de 1869. — El Ingeniero Jefe, Martin Pascual.

Alcaldía constitucional de Villadiego.

Se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento la relacion de contribuyentes y haberes formada por la Junta repartidora del impuesto personal para la formacion del reparto del corriente año económico.

Los que se crean agraviados pueden entablar las reclamaciones que crean convenirles, en el término fijado, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 54 de la instruccion provisional.

Villadiego 11 de Octubre de 1869. — El Alcalde, Nicolás de Velasco.

Anuncios oficiales.

DIRECCION GENERAL

del Patrimonio que fué de la Corona.

Por acuerdo de esta Direccion general se saca nuevamente á subasta el arrendamiento, por término de seis años, de la fábrica de Cristales del Sitio de San Ildefonso. El doble y simultáneo remate tendrá lugar el dia 5 de Noviembre próximo á la una de su tarde en esta Direccion general y en la Administracion del expresado Sitio de San Ildefonso, en cuyos puntos se halla de manifiesto el oportuno pliego de condiciones.

Madrid 12 de Octubre de 1869. — El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Alcaldía constitucional de Poza.

Trascurrido el plazo de 50 dias, por que se anunció la vacante de Secretario de este Municipio, se publica á continuacion la lista de los aspirantes á ella, para que con arreglo á las prescripciones del art. 101 de la ley Municipal puedan reclamar estos de la aptitud legal, de cada uno de los pretendientes.

D. Victor Martinez Perez.

D. Aquilino Rodriguez.

D. Damian Armas.

D. Vicente Unturia Blas.

D. José Fernandez Cancio.

D. Balvino Nuñez.

Poza Octubre 15 de 1869. — El Alcalde, Guillermo Güemes.

Ayuntamiento constitucional de Royuela.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de Royuela, en el partido de Lerma, con la dotacion de ciento cincuenta fanegas de trigo de buena calidad, suerte de leña libre, y aprovechamiento de pastos, y un real por vecino no pobre para renta de casa, baciendo el facultativo su cobranza en San Miguel de Setiembre por el repartimiento que le entregará de las iguales que corresponda al número el Ayuntamiento.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes al Sr. Alcalde en el término de treinta dias, contados desde el en que se inserte este anuncio.

Royuela 12 de Octubre de 1869. — El Alcalde, Santiago Santillan.

Alcaldía constitucional del Valle de Valdevezana.

En el pueblo de Herbosa, distrito municipal del expresado Valle, se hallan en custodia una vaca y un caballo que se encontraron desmandados; y se anuncia al público á fin de que llegando á noticia de su dueño pueda pasar á recogerlos dentro del término de 30 dias, pasado el cual se procederá á lo que haya lugar.

Valdevezana 11 de Octubre de 1869. — El Alcalde, José Barona.

Anuncios particulares.

PASTOS DE INVERNIA.

Se subarriendan varios cuarteles ó talones de los acreditados y abundantes pastos de la Dehesa de Fuentes de Duero, á dos leguas de Valladolid y media de Tudela, asi para ganado lanar como vacuno, para la próxima temparada de invernía que empezará en 1.º de Noviembre y concluirá en 25 de Abril de 1869

Los ganaderos á quienes convenga tratar pueden dirigirse á los Sres. Tremito y Compañía, calle de Teresa-Gil núm. 55, en Valladolid. 5-6

Aviso.

Las personas que bajo cualquier concepto se consideren acreedoras á los bienes existentes en la testamentaria de Francisco Anton, vecino que fué del pueblo de Castrillo del Val, pueden acudir haciendo constar su derecho á la misma testamentaria en dicho pueblo en el término de un mes, desde la insercion de este annio en el Boletín de la provincia.

Cartera perdida.

Quien hubiese hallado una cartera de poco valor que contenia un peso de monedas y varios papeles de importancia para su dueño, se servirá dar aviso á Tiburcio Calzada, vecino del pueblo de Manciles.

Pollina hallada.

En la Casa-posada de Pedro Martinez, calle de la Calera de esta Ciudad, número 17 se encuentra una pollina que no se sabe á quien pertenece, y se cree que ella habrá entrado en la cuadra con alguna otra. El que sea su dueño puede presentarse á recogerla dando las correspondientes señas.

El dia 9 del actual desapareció de la posada de Narciso Diez, de esta Ciudad, una pollina de las señas siguientes: pelo negro, cerrada, muy pequeña y el bozo blanco. La persona que tenga noticia de su paradero lo pondrá en conocimiento del Alcalde de Villafuertes.